



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000325 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 SEP 2023

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000302-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 31 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 212, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento administrativo General, Ley N° 274444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-jus, respecto a la rectificación de errores, establece lo siguiente:

“(…) Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (…).”

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000302-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 31 de agosto del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura RESUELVE: **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el alcance final del Expediente Técnico de la **IOARR EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO CENTRAL denominada “REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”, código único de inversión N° 2595230, con un valor referencial ascendente a S/15'201,285.41 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 41/100 SOLES), incluye Costo Directo, 10% Gastos Generales, 10% utilidad, 18% IGV, con precios vigentes al mes mayo del 2023, incluido costo de Expediente Técnico, Costo de Supervisión, Costo de Liquidación y Costo de Control Concurrente con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días calendarios, bajo el sistema de contratación a precios unitarios**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° L.º 000325 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 SEP 2023

Que, a través del **INFORME N° 068-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL**, de fecha 06 de setiembre del 2023, emitido por el Área de Asuntos Legales de Infraestructura, y dirigido a la gerencia Regional de Infraestructura, en el cual **OPINA** lo siguiente:

PRIMERO.- SE PROCEDA A RECTIFICAR, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000302-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 31 de agosto del 2023, correspondiente a la **IOARR EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO CENTRAL** denominada “**REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**”, código único de inversión N° 2595230 al advertirse un error material de conformidad a lo establecido en el artículo 212, numeral 212.1 del **Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el siguiente extremo:

DONDE DICE:

“(…) **ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el alcance final del Expediente Técnico de la **IOARR EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO CENTRAL** denominada “**REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6,) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**”, código único de inversión N° 2595230, con un **valor referencial** ascendente a **S/ 15'201,285.41 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 41/100 SOLES)**, incluye Costo Directo, 10 % Gastos Generales, 10% Utilidad, 18% IGV, con precios vigentes al mes mayo del 2023, incluido costo de Expediente Técnico, costo de Supervisión, Costo de Liquidación y Costo de Control concurrente con un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) días calendario**, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

DEBE DECIR:

“(…) **ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el alcance final del Expediente Técnico de la **IOARR EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO CENTRAL** denominada “**REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6,) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**”, código único de inversión N° 2595230, con un **valor de ejecución de Obra** ascendente a **S/ 13'914,023.41 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL VEINTITRES CON 41/100 SOLES)**, y un **valor total de la Inversión** ascendente a **S/ 15'201,285.41 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 41/100 SOLES)**, incluye Costo Directo, 10 % Gastos Generales, 10% Utilidad, 18% IGV, con precios vigentes al mes mayo del 2023, incluido costo de Expediente Técnico, costo de Supervisión, Costo de Liquidación y Costo de Control concurrente con un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) días calendario**, bajo el



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000325 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 SEP 2023

sistema de contratación a precios unitarios, debiéndose suscribir la Adenda correspondiente por el valor de ejecución de obra.

SEGUNDO. - Se **REMITE** a su despacho, el proyecto de Resolución de Rectificación, con la finalidad que se proceda a su revisión, evaluación; y, de ser el caso para su respectiva suscripción.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000302-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 31 de agosto del 2023, correspondiente a la IOARR EN EL MARCO DE LA DECLATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO CENTRAL denominada "REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", código único de inversión N° 2595230 al advertirse un error material de conformidad a lo establecido en el artículo 212, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el siguiente extremo:

DONDE DICE:

"(...) ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el alcance final del Expediente Técnico de la IOARR EN EL MARCO DE LA DECLATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO CENTRAL denominada "REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6,) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", código único de inversión N° 2595230, con un valor referencial ascendente a S/ 15'201,285.41 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 41/100 SOLES), incluye Costo Directo, 10 % Gastos Generales, 10% Utilidad, 18% IGV, con precios vigentes al mes mayo del 2023, incluido costo de Expediente Técnico, costo de Supervisión, Costo de Liquidación y Costo de Control concurrente con



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000325 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 SEP 2023

un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150)** días calendario, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

DEBE DECIR:

"(...) ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el alcance final del Expediente Técnico de la **IOARR EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO CENTRAL denominada "REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6.) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, código único de inversión N° 2595230, con un valor de ejecución de Obra ascendente a S/ 13'914,023.41 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL VEINTITRES CON 41/100 SOLES), y un valor total de la Inversión ascendente a S/ 15'201,285.41 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 41/100 SOLES), incluye Costo Directo, 10 % Gastos Generales, 10% Utilidad, 18% IGV, con precios vigentes al mes mayo del 2023, incluido costo de Expediente Técnico, costo de Supervisión, Costo de Liquidación y Costo de Control concurrente con un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150)** días calendario, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, debiéndose suscribir la Adenaa correspondiente por el valor de ejecución de obra.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución al contratista **CONSORCIO AXE CAPITAL**, al Supervisor de Obra Arq. **MARTÍN SUAREZ VILLASIS**, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Secretaria General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing° Lenin Harold Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura